

5/07/2002

Quito, 25 de julio del 2002

22697

91245

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura de ~~Gestión de Participaciones de la compañía~~ GARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA. debidamente inscrita en el registro correspondiente.

Lo que remito para los fines legales del caso.

*Roda*  
26 JUL. 2002  
1130

Atentamente

*Alex Canelos Velasco*  
Dr. Alex Canelos Velasco  
Matr. 4266 C.A.P.

O.K. Ingresado al sistema  
El valor nominal de las participaciones ya  
estaba ingresado *(OK)* 30/07/2002

*Profit*  
30.07.02  
1030

JUL 25 2002



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: LA MAISON S.C.C.**

**A FAVOR: CARMEN PROAÑO SALVADOR Y MARIA DEL PILAR  
PROAÑO SALVADOR**

**CUANTIA: 200 USD**

**DI 3 COPIAS**

\*\*\*\*\*

El la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de julio del dos mil dos, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora Carmen Proaño Salvador, a nombre y representación de la compañía LA MAISON S.C.C., en su calidad de Gerente General, conforme nombramiento adjuto, quien para efectos del presente contrato se denominará La Cedente, y, por otra parte por sus propios derechos las señoras María Del Pilar Proaño Salvador y señora Carmen Proaño Salvador, quienes en adelante se les denominará Las Cesionarias. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de cionocer doy fe bien instruídas por mí el Notario en el objeto y resultados del presente constrato, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan a continuación cuyo tenor literal dice: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: Primera:

**Comparecientes:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, a nombre y representación de la compañía La Maison S.C.C. en su calidad de Gerente General, la señora Carmen Proaño Salvador, conforme se desprende del nombramiento adjunto, quien para efectos del presente contrato se denominará La Cedente, y, por otra por sus propios derechos, las señoras Carmen Proaño Salvador y señora María Del Pilar Proaño Salvador, quienes para efectos del presente contrato se les denominará Las Cesionarias. Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, mismas que comparecen libre y voluntariamente y exponen : **Segunda: Antecedentes:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado, de fecha veinte de junio del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de julio del dos mil uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA LTDA.- b) Conforme se desprende del Acta de Asamblea General, Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como habilitante a la presente escritura, los socios de la Maison S.C.C. autorizaron a su Gerente General, señora Carmen Proaño Salvador, a que ceda la totalidad de las participaciones que tiene La Maison S.C.C., en la compañía Carmen y Pilar Proaño Cia. Ltda, esto es Setenta y un mil ciento veinte y un participaciones de un dólar cada una, a favor de las señoras Carmen y María Del Pilar Proaño Salvador. c) La Junta General Universal y Extraordinaria de los Socios de la compañía Carmen y Pilar Proaño Cia. Ltda., aprobó la Cesión de Participaciones que realiza la compañía La Maison S.C.C. en favor de las señoras Carmen y María Del Pilar Proaño Salvador. **Tercera.- Objeto:** Con los antecedentes expuestos, la Cedente, libre y voluntariamente, cede de manera perpetua y definitiva a favor de Las Cesionarias, Setenta y un mil ciento veinte y un participaciones de Un dólar cada una de las que posee en la compañía Carmen y Pilar Proaño Cia. Ltda., y que cede de conformidad con lo que se señala en el Acta de Junta. - **Cuarta.- Precio:** El precio que las partes libre y voluntariamente han acordado por la cesión de participaciones que efectúan a través del presente instrumento, es de doscientos dólares estadounidenses, pagados por Las Cesionarias en su totalidad, y, que La Cedente declara haberlo recibido a satisfacción, dejando expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que hacer sobre este particular.- **Quinta.- Efectos y Facultad de Inscripción:** Como consecuencia del presente contrato de cesión de participaciones, el capital social de la compañía de responsabilidad limitada Carmen y Pilar Proaño Cia. Ltda. queda distribuido de la



siguiente forma: Carmen Proaño Salvador: Treinta y cinco mil novecientos sesenta y un participaciones de Un dólar cada una; María Del Pilar Proaño Salvador: Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve participaciones de Un dólar cada una.; señor Christian M... Una participación de Un dólar cada una. La Cedente faculta expresamente a las Cesionarias a que personalmente o por intermedio de una tercera persona soliciten la inscripción de la presente cesión de participaciones en los registros pertinentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado Alvaro Orellana con matrícula profesional número cinco mil ocho cientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes esta su declaración por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Carmen Proaño*  
Sra. Carmen Proaño Salvador  
Gerente General  
LA MAISON S.C.C.

*Carmen Proaño*  
Carmen Proaño Salvador  
C.C. 17035/672-2

*María Del Pilar Proaño*  
María Del Pilar Proaño Salvador  
C.C.

*Jaime Andrés Acosta Holguín*  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, marzo 29 de 1995

Señora  
CARMEN PROAÑO DE DREYER  
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un afectuoso saludo; y a la vez, con la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Asamblea General de Socios de la Sociedad Civil LA MAISON S.C. reunida con el carácter de universal el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle a usted **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el período de **DOS AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La indicada Sociedad se constituyó legalmente por escritura pública celebrada el 5 de septiembre de 1994, ante el señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui Notario Noveno de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de marzo de 1995

De acuerdo a la cláusula octava del Estatuto Social, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxito en las funciones a usted encomendadas.

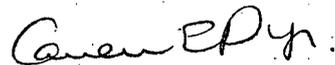
atentamente,



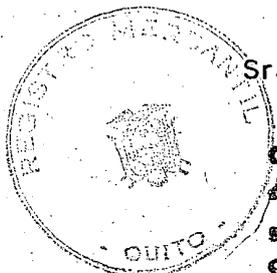
Dr. Angel Garzón Zapata  
SECRETARIO AD-HOC  
SOCIEDAD CIVIL LA MAISON S.C.

R A Z O N: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Sociedad Civil LA MAISON S.C.

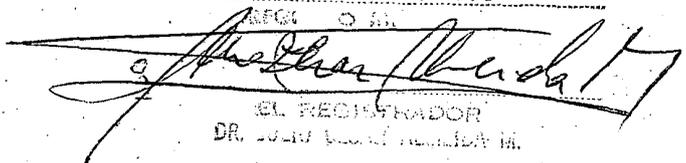
Quito, marzo 29 de 1995



Sra Carmen Proaño de Dreyer



Con esta fecha queda inscrito el presente documento b. p. el **1663** del Registro de No. **126** de los Tomos **126**  
Quito, a **30 MAR. 1995**



EL REGISTRADOR  
DR. JUAN B. ...

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
COMPAÑIA CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de julio del 2.002, siendo de la mañana, en la sede de la compañía ubicada en esta ciudad de Quito se reúnen los siguientes socios:

- 1.- Sra Carmen Proaño Salvador /
- 2.- Sra María del Pilar Proaño Salvador /
- 3.- Sr. Christian Dreyer Proaño /
- 4.- La Maison S.C.C. representada por su Gerente General señora Carmen Proaño Salvador /

Los socios reseñados a partir del número uno, representan la totalidad del capital social de la compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA. y aceptan por unanimidad, al tenor de lo que dispone en Art. 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- Cesión de Participaciones

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Claudia Llaña Saad, y como Secretario el Gerente General, señora Carmen Proaño Salvador

Con relación al primer punto del orden del día, el Presidente concede la palabra a la señora Carmen Proaño, Gerente General de la compañía La Maison S.C.C. quien propone con autorización de la Asamblea Universal de socios de su representada, el ceder la totalidad de las participaciones que la Maison S.C.C., posee en la compañía Carmen y Pilar Proaño Cia. Ltda. misma que se realiza de la siguiente manera

- Treinta y cinco mil quinientas sesenta y un Participaciones de un valor nominal de Un dólar cada una que cede la compañía La Maison S.C.C a favor de la señora Carmen Proaño Salvador:

| CEDENTE          | PARTICIPACIONES | CESIONARIO            |
|------------------|-----------------|-----------------------|
| La Maison S.C.C. | 35.561          | Sra. Carmen Proaño S. |

- Treinta y cinco mil quinientas sesenta participaciones de un valor nominal de Un dólar cada una que cede la compañía La Maison S.C.C. a favor de la señora María Del Pilar Proaño Salvador.

| CEDENTE          | PARTICIPACIONES | CESIONARIO                 |
|------------------|-----------------|----------------------------|
| La Maison S.C.C. | 35.560          | Sra.M. Del Pilar Proaño S. |

Despues de conocer el detalle de la cesión que se efectúa en la compañía, toma la palabra el señor Christian Dreyer, quien aclara en forma expresa, que renuncia a su derecho de suscribir la presente cesión.

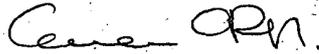
Propuesta que es aceptada por unanimidad en todo su contenido por todos los socios.

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad el punto tratado en la presente junta

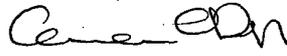
El Presidente concede el término de una media hora para la redacción del Acta.

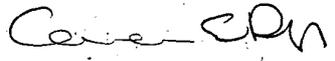
Una vez reanudada la sesión, se da lectura a la misma la cual es aceptada por unanimidad en todo su contenido.

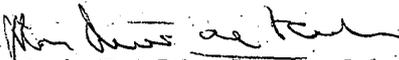
El Presidente clausura la reunión a las nueve horas y en unidad de acto, los socios que representan la totalidad del capital, suscriben la presente Acta.

  
Carmen Proaño Salvador

  
Claudia Llaña Saad

  
Christian Dreyer

  
Carmen Proaño Salvador  
Gerente General  
LA MAISON S.C.C.

  
María Del Pilar Proaño Salvador



ACTA DE LA ASAMBLEA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA LA MAISON S.C.C.

En Quito a los 2 días del mes de JULIO del dos mil dos, siendo las seis de la tarde en las oficinas de la compañía ubicadas en esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios, señores:

- María Del Pilar Proaño Salvador
- Carmen Elena Proaño Salvador
- Alina Guadalupe Proaño Salvador
- Irma Alvarez Karolys
- Veronica Proaño Salvador

Los socios citados anteriormente representan la totalidad del capital social de la compañía LA MAISON S.C.C., y aceptan por unanimidad, celebrar una Asamblea Universal y Extraordinaria, para tratar el siguiente punto:

1.- Autorización al Gerente General de la compañía a que ceda la totalidad de las participaciones que la compañía La Maison S.C.C. posee dentro de la compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA.

Preside la Junta la señora Irma Alvarez y actúa como Secretario, el Gerente General, señora Carmen Proaño.

1.- Primer punto.-

Los socios de la compañía La Maison S.C.C. convienen y aceptan por unanimidad el autorizar al Gerente General de la compañía señora Carmen Proaño Salvador, a que a nombre y representación de la misma, Ceda la totalidad de las participaciones que posee La Maison S.C.C. dentro de la compañía Carmen y Pilar Proaño Cia. Ltda. para lo cual aprueban de manera unánime, que la cesión de las participaciones se la haga por un valor de 200 dólares (200 usd) y, autorizan a que el Gerente General, suscriba todos los documentos para la ejecución de lo aprobado.

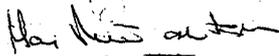
La cesión aprobada se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

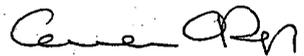
| CEDENTE          | PARTICIPACIONES         | CESIOANARIO                  |
|------------------|-------------------------|------------------------------|
| La Maison S.C.C. | 35.561 de 1,00 usd c/u. | Carmen Proaño Salvador       |
| La Maison S.C.C. | 35.560 de 1,00 usd c/u. | M. Del Pilar Proaño Salvador |

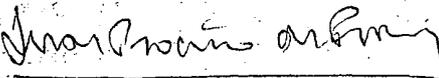
Los socios aceptan por unanimidad.

El Presidente concede el término de treinta minutos para la redacción del acta.

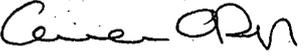
Una vez reanudada la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada en su totalidad

  
María Del Pilar Proaño Salvador

  
Carmen Proaño Salvador

  
Alina Proaño Salvador

  
Irma Alvarez Karolis

  
Veronica Proaño Salvador

## CERTIFICADO



Carmen Proaño Salvador en mi calidad de Gerente General de la compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA. a través de la presente certifico que la resolución tomada en la Junta General de Socios de mi representada celebrada el 2 de julio del dos mil dos específicamente en el punto tratado a la Cesión de Participaciones, fue aprobada por unanimidad por todos los socios, y autorizo a que se ejecute lo aprobado

De todo lo cual doy fe y constancia.

Lo que certifico para los fines legales del caso.

Carmen Proaño Salvador  
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170306997-9

PROANO SALVADOR MARIA DEL PILAR

08 DICIEMBRE 1952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 056 00165

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

*Pilar Acosta Acosta*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

28/07/2000 17-02393

PROANO SALVADOR MARIA DEL PILAR

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR No. 169

*[Firma]*

ECHUORTANA\*\*\*\*\* V2113V1111

CASADO HANS PETER KARCH LUTZSCH

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO PROANO

ALINA SALVADOR

QUITO 20/06/97

20/06/2009

0826274

IMPRESION

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SANCION

EL CIUDADANO QUE NO HIERE DELADO  
 DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,  
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD  
 CON LA LEY

Valor: S/ USD 4.00

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A1117A1122

CASANO FEDERICO SALVADOR GREYER

SUPERIOR COMERCIANTE

EDUARDO PROANO

ALINA SALVADOR

QUITO 13-08-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE ... (JICIAL)

FORMA: 1031945

1031945

FORMA DE ... (ALTI ORIGIN)

AL ... (TERCERA)

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDELA DE CIUDADANIA 170351672-2

PROANO SALVADOR CARMEN ELENA

TO JUNIO 1, 1954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 04 1 167 0493

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Carmen Elena Proano

FIRMA DEL DECLARADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSJ

0169-010 NUMERO

170351672-2

PROANO SALVADOR CARMEN ELENA

PICHINCHA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

C. S. Acosta

PRESIDENTE DE LA JURE

EL NOTARIO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... (Firma) ... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ... (Firma) ... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 9 DE JUNIO DE 2002

EL NOTARIO

DOCTOR JAIMO ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** OTORGADO POR **LA MAISON S.C.C.A** FAVOR DE **CARMEN PROAÑO SALVADOR Y MARIA DEL PILAR PROAÑO SALVADOR**. FIRMADO Y SELLADO EN QUITO A, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

*DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**NOTARIA  
PRIMERA**

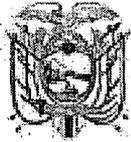


RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía, CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 20 de Junio de 2001.

Quito, 19 de Julio del 2002.



*Jorge Machado Cevallos*  
-----  
Ds. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3079, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Julio del dos mil uno, a fs 2824, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía “CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintitrés de Julio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ng